CONTRATO N° 42 /2017

CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN LA PLAZA JUAN ÁNGEL BENÍTEZ DEL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO - FONACIDE

LOTE N°2

Entre la ***Gobernación de Caaguazú- V Departamento****, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el* ***Abog. Mario Alberto Varela Cardozo****, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma* ***SPORT BUSINESS S.R.L****., domiciliada en la Avda. Mcal. López 5180 e/ Denis Roa y Cnel. Mongelos ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sra. Natalia Liz Obregon Baez*** *, con Cédula de Identidad N° 2.521.769, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para la CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN LA PLAZA JUAN ÁNGEL BENÍTEZ DEL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO - FONACIDE , el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:*

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ***Construcción de mejoras en la Plaza Juan Ángel Benítez del Barrio San Isidro de la Ciudad de Coronel Oviedo - FONACIDE: Coronel Oviedo*** **(LOTE 2).-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336.175.-

SPORT BUSINESS S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O N°11/2017 CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN LA PLAZA JUAN ÁNGEL BENÍTEZ DEL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO - FONACIDE, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú, según Resolución N° 2964/17. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°3129/2017. De la máxima autoridad.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *La vigencia del Contrato es a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art 37 c de la Ley N° 2051.

LOTE Nº 2					OFERENTE	
					SPORT BUSINESS S.R.L	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-9986	Construccion de cancha de futbol - Sintetica	Unidad Medida Global	1		
1.1		Cesped Sintetico, cesped verde y blanco de marcaciones, medidas: 15 x 30 verde + 15 de linea blancas, insumos: arena lavada, goma molida, adhesivo bicomponente, modelo de cesped: fibrilado 45 mm paño y paño, garantia de 4 años	Metros cuadrados	465	142.364	66.199.260
1.2		Preparación y nivelación del suelo	Unidad Medida Global	1	4.988.423	4.988.423
1.3		Base para la carpeta sintetica, piedra partida de diferente granulometria, 4ta, 5ta y 6ta con perimetro de ladrillo común, de 5 a 8 cm de espesor, con pendiente de +- 1% compactado, con emulsión asfaltica final, incluye nivelación y desbroce.	Metros cuadrados	450	69.641	31.338.450
1.4		Redes perimetrales con caños, redes de malla 14", de polipropileno, con caños instalados, de altura 5 m con kepi, medidas 15+15x5+30+30x5 perimetral + 15 x 3 x 2 kepi	Metros cuadrados	540	31.341	16.924.140
1.5		Arcos con redes, arcos de 3,00 x 2,10 con caños galvanizado pintura blanca con redes (un par)	Unidad Medida Global	1	3.717.560	3.717.560
1.6		Sistema de Luminica: 4x2: cableado, instalado columnas de hormigón armado, de 9 mts de altura, con 2 reflectores de 400 wats cada poste	Unidad Medida Global	1	25.931.290	25.931.290
Precio Total						**149.099.123**

SPORT BUSINESS S.R.L.

El monto total del presente contrato para el ***LOTE N°2*** *asciende a la suma de* ***Gs. 149.099.123 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones noventa y nueve mil ciento veintitrés).-***

***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA* (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Las obras deberán culminar dentro de los 40 (cuarenta) días, computados a partir de la recepción por parte del Contratista de la orden de inicio para comenzar la obra, en los lugares y condiciones consignados en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30 % del monto total del contrato.-

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud del pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantia de anticipo, en algunas de las formas establecidas en el art5iculo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.

Se verificaran las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 20 días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

L a Contratista deberá contratar una Garantía de Anticipo por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total del mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. La garantía de anticipo podrá consistir, a la elección del oferente, en algunos de los siguientes casos.

d-) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o

e-) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y si necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante. Del monto

correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 50% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

La descripción de las obras se encuentra detallada en el Pliego de Bass y Condiciones y la oferta presentada por la contratista, que forman parte de este contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

SPORT BUSINESS S.R.L.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 20 días de noviembre de 2017.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Natalia Liz Obregon Baez
Contratista

P/A Tania Duarte
CI. 4232430

SPORT BUSINESS S.R.L.

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante

Año:......"2016".....
República del Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS N° 800

Sandra Smith

Notaria y Escribana Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. N° 800 Sandra Smith Manduvira N° 464 c/ 14 de Mayo Tel.: 451 783 / 495 470 Asunción - Paraguay

Escritura PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION.-

Otorgado por: "SPORT BUSINESS" S.R.L.

A favor de: NATALIA LIZ CEREGON BAEZ, SEBASTIAN HUGO EISCHY ZUND, LUIS FERNANDO VIDAL HAITTER y/o TANIA LUCIA DUARTE GADEA.

Escritura: 77 Civil A **Folio:** 164 y vlto. **Fecha:** 18/07/2016

Manduvirá N° 464 c/ 14 de Mayo
Tel-fax: 451 783 / 495 470
Cels.: (0981) 419 954 -/ (0991) 742 800
e-mail: escribsmith@hotmail.com
Asunción, Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CQ Nº 9588253

ESCRIBANO : SANDRA SMITH MENA DE LICITRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 464 C/ 14 DE MAYO
REGISTRO : 800

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION, OTORGADO POR LA FIRMA "SPORT BUSINESS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LOS SEÑORES NATALIA LIZ OBREGON BAEZ, SEBASTIAN HUGO BISCAY ZUND, LUIS FERNANDO VIDAL HAITTER y/o **TANIA LUCIA DUARTE GADEA.**----------

NUMERO SETENTA Y SIETE (77).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DIEZ Y OCHO día del mes de JULIO del año dos mil DIEZ Y SEIS, ante mí: **SANDRA SMITH**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Notarial Nº 800, con RUC N° 1450534-7, comparece el señor **LUIS ANTONIO VIDAL VELAZQUEZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.138.336, soltero; domiciliado en la casa N° 7373 de la calle Mayor Eduardo Vera, de esta Capital.- El compareciente es mayor de edad, hábil, quien se identifica con el documento de referencia y que manifiesta tener cumplidos los requisitos legales de carácter personal, doy fe.- El mismo concurre a este acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **"SPORT BUSINESS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 80046108-8, en su carácter de **SOCIO GERENTE**, de la misma, conforme Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales.- La Sociedad fue constituida por Escritura Nº 41 de fecha 27 de Abril de 2007, pasada ante mi la autorizante, en el Protocolo de Contratos Comercial A, inscribiéndose en la DCCION. GRAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, 1) Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No.672, Serie D, folio 7204, en fecha 13 de JUNIO de 2007; y 2) en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 364, Serie D, folio 5142 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 13 de JUNIO de 2007; fotocopia autenticada de todo lo relacionado dejo agregado a este protocolo para lo que hubiere lugar.----------

Y el compareciente, en el carácter invocado y debidamente justificado, viene por este acto a dar cumplimiento al mandato del Directorio, en tal sentido DICE, que otorga **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN** a favor de las siguientes personas: **1)** señora **NATALIA LIZ OBREGON BAEZ,** paraguaya, mayor de edad, de estado civil soltero, con Cédula de Identidad Nº 2.521.769;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

2) el señor **SEBASTIAN HUGO BISCAY ZUND**, argentino, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad (pya) Nº 5.299.404; **3)** el señor **LUIS FERNANDO VIDAL HAITTER**, paraguayo, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Nº 3.454.647; y **4)** la señorita **TANIA LUCIA DUARTE GADEA**, paraguaya, mayor de edad, soltera, con Cédula de Identidad Nº 4.232.430; para que actuando indistintamente, puedan presentarse a **CONCURSOS DE PRECIOS, LICITACIONES PUBLICAS o PRIVADAS, NACIONALES e INTERNACIONES;** así como realizar todo tipo de gestiones en nombre de la firma otorgante, **únicamente** ante las dependencias de ADUANA, MINISTERIOS, como ser HACIENDA, INDUSTRIA y OTROS; gestionar **pólizas de seguros**; realizar trámites de importación, exportación, e inclusive los necesarios para inscribir a la firma otorgante como **empresa maquiladora**.- A tales efectos, cualesquiera de los Apoderados, en forma indistinta, podrá presentar documentos y comprobantes legales de toda clase que le fueren requeridos; representar personalmente a la sociedad en la apertura de sobres; y suscribir en forma individual los documentos, formularios, contratos y demás para los efectos mencionados; y en fin, practicar cuantas gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato.- Se extiende el presente, para lo que hubiere lugar en derecho, con las más amplias facultades, entendiéndose las citadas como meramente enunciativas, **todo con cargo de rendir cuenta**.- Prevengo el deber de su inscripción.----------

En su testimonio, previa lectura que les hago, al compareciente manifiesta que está conforme y la acepta en todas sus partes. En consecuencia así otorga y firma ante mí, de todo lo que, como de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del mismo, doy fe.- ***Fdo.: LUIS ANTONIO VIDAL VELAZQUEZ.- Ante mí: SANDRA SMITH.- Esta mi firma y sello.- Conste.- Le sigue la Hoja de Seguridad.- Actuación Notarial Nº 5610673 Serie BC.***----------

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 800 Sandra Smith Manduvira Nº 454 c/ 14 de Mayo Tel.: 451 780 / 495-470 Asunción - Paraguay

CON-11

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BC Nº 5610673

ESCRIBANO : SANDRA SMITH MENA DE LICITRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 464 C/ 14 DE MAYO
REGISTRO : 800

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 77.-

folio 164 y vlto.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " "A" " del Registro Notarial Nº 800.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por SANDRA SMITH.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para PARTE INTERESADA.-

a los DIEZ Y OCHO.- días del mes

de JULIO.- del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 800 Sandra Smith Manduvira Nº 464 c/ 14 de Mayo Tel.: 451 783 / 495-470 Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 24 Mes 08 Año 2016

Entrada Nº 7284881 Hora: 12:24

Número: 1130 Folio: 6853 Serie: I

Marisol Vázquez
Registrador

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

PODER JUDICIAL SECCION PODERES Y BUQUES DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

JUDICIAL
judiciales
5 AGO. 2016
DESCARGADO
CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

N: Lig 18644537 X -